



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Marzo veintinueve de dos mil veintitrés
Radicado 050013110007 – 2002 – 00641
DECRETO DE INTERDICCIÓN JUDICIAL

En vista de que la persona declarada Interdicta, en el proceso de la referencia, falleció, según constancia que reposa en la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil de las personas fallecidas, la cual reposa en la foliatura, se dispone el envío del expediente al archivo general del Juzgado, previa su anotación en el registro del sistema.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba8857040c980ad0cb768f6037de29d50a79fa9bd37f48819740931637c6a3a1**

Documento generado en 30/03/2023 03:40:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>